ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL**

Fecha de Elaboración: 24 de agosto de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad a lo establecido en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 la Institución Educativa Distrital COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE IED, en fundamento de los principios de la Función Administrativa y según el Acuerdo No. 16 de 13 de noviembre de 2025, se aprobó el presupuesto del Colegio Rafael Uribe Uribe, para la vigencia 2026. Dichos recursos están dirigidos especialmente para satisfacer las necesidades que surjan para el desarrollo del Plan Operativo y el Plan Educativo Institucional.

El Colegio Rafael Uribe Uribe I.E.D., entidad de carácter oficial, con autonomía administrativa reconocida mediante la Resolución No. 7474 del 19 de noviembre de 1998, identificada con NIT. 860.532.530-5 y código DANE 11100112274, presta el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, garantizando el derecho a la educación de manera abierta e incluyente bajo la supervisión de la Secretaría de Educación del Distrito.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional – PEI, la Institución requiere adelantar un proceso de selección para contratar la adquisición e instalación de elementos tecnológicos para la implementación de un tablero inteligente, en el marco del proyecto con la tecnología me divierto T BOARD, sede b colegio Rafael Uribe Uribe IED, para la vigencia 2026.

Con esta contratación, el Colegio busca garantizar ambientes de aprendizaje enriquecidos que promuevan la exploración, el juego y la creatividad, fortaleciendo los procesos formativos desde el desarrollo integral de los niños y niñas en sus primeras etapas de vida, en coherencia con las estrategias pedagógicas y los lineamientos de educación inicial del Distrito Capital.

De esta manera, la Institución contribuye al desarrollo cognitivo, motor, socioafectivo y comunicativo de los estudiantes de Primera Infancia, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades académicas y pedagógicas propias del calendario escolar y el cumplimiento de los compromisos institucionales frente a la política pública de atención integral a la primera infancia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN TABLERO INTELIGENTE, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON LA TECNOLOGÍA ME DIVIERTO T BOARD, SEDE B COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE IED, PARA LA VIGENCIA 2026.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto contractual se encuentra contenido dentro del Plan de Contratación del Colegio Rafael Uribe Uribe IED para la vigencia 2026, razón por la cual se autoriza su ejecución en el marco de lo aprobado mediante el **Acuerdo No. 7 de abril 30 de 2026.**

Para su cumplimiento, en el presupuesto de la vigencia 2026 se asignaron recursos orientados a garantizar el desarrollo del Plan Operativo Anual y del Proyecto Educativo Institucional – PEI, beneficiando a la comunidad

educativa y, especialmente, a los estudiantes, mediante la adquisición de material tecnológico, en concordancia con los principios de eficiencia y eficacia en la administración del gasto público.

En este marco, la adquisición de material tecnológico para Primera Infancia, en el marco del proyecto "Con la Tecnología me Divierto — T-Board", permitirá fortalecer las estrategias institucionales orientadas al desarrollo integral de los niños y niñas, promoviendo ambientes de aprendizaje enriquecidos que potencien la exploración, el juego, la creatividad y el desarrollo cognitivo, motor, socioafectivo y comunicativo, en armonía con los objetivos del PEI y los lineamientos del Proyecto de Fortalecimiento de Proyectos Pedagógicos Transversales No. 13.

De esta forma, la Institución garantiza que los recursos asignados se traduzcan en beneficios concretos para la comunidad educativa de Primera Infancia, consolidando una educación de calidad que articule la formación inicial con el desarrollo integral, el sentido de pertenencia y la sana convivencia escolar.

2.3. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80100000	80101600	80101604	Planificación o administración de proyectos

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES:

El material tecnológico a adquirir corresponde a los siguientes ítems, destinados a la implementación del tablero inteligente T-Board en la Sede B, en beneficio de los estudiantes de Primera Infancia del Colegio Rafael Uribe Uribe IED:

Ítem 1 – Tablero Interactivo T-Board Blue (PT001)

Técnicas

- Sistema que convierte cualquier superficie (paredes, telones, tableros de acrílico, etc.) en un área interactiva, compatible con Windows 10 y 11
- Hardware incluido: sensor IR USB 2.0; lápiz electrónico de contacto; apuntador metálico extensible; cables USB de 1 m (transmisión de datos) y 10 m (instalaciones fijas); cubo de Realidad Aumentada; 10 gafas 3D rojo-azul
- Software con más de 12.000 actividades interactivas en español e inglés, con contenido 100% offline (preescolar a grado 11), en las áreas de Matemáticas, Español, Ciencias Naturales, Tecnología, Emprendimiento, Inglés, Sociales, Artes y TIC
- Herramientas para creación de diagramas y matemáticas
- Beneficios adicionales exigidos: soporte técnico vitalicio; 1 hora de capacitación (virtual o presencial, según aplique); 5 años de actualizaciones gratuitas del software; 2 años de garantía de hardware
- Equipo nuevo, sin uso previo, en perfecto estado

Ambientales

- Cumplimiento de normas de restricción de sustancias peligrosas (RoHS) o su equivalente
- Empaque preferiblemente reciclable

- Disposición final de componentes electrónicos a cargo del proveedor, conforme a la normatividad de RAEE vigente en Colombia

Ítem 2 – Proyector DLP Portátil ViewSonic PA503S (PT195)

Técnicas

- Nuevo, sin uso previo, tecnología de proyección DLP
- Resolución nativa SVGA (800 x 600), compatible con resoluciones superiores (XGA, WXGA, 1080i)
- Luminosidad mínima de 3.600 ANSI lúmenes
- Relación de contraste mínima de 22.000:1
- Conectividad HDMI y VGA/SVGA D-Sub, con soporte USB
- Altavoz integrado
- Vida útil de la lámpara mínima de 15.000 horas en modo Eco
- Diseño portátil, peso máximo 2,5 kg
- Debe incluir cable de poder, cable HDMI y control remoto

Ambientales

- Cumplimiento de normas RoHS o equivalente
- Empaque reciclable o biodegradable
- Modo de bajo consumo energético (Eco-Mode)
- Disposición final de componentes conforme a la normatividad de RAEE vigente

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactados, los cuales solo podrán modificarse mediante el trámite legal establecido.
2. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, como requisito previo a cada pago.
3. Presentar las facturas y documentos soporte exigidos por la normatividad tributaria vigente (incluidos RUT y RIT), siendo de su exclusiva responsabilidad los tributos, gravámenes y sanciones derivados de la ejecución del contrato.
4. Mantener indemne a la Institución frente a cualquier reclamación de terceros que se derive de sus actuaciones, las de sus subcontratistas o dependientes, respondiendo por daños, perjuicios o reclamaciones que se presenten durante la ejecución del contrato.
5. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas, asegurando su actualización en valor y plazo según las modificaciones contractuales que puedan presentarse.
6. Atender los requerimientos e instrucciones impartidos por el supervisor del contrato y entregar los informes que le sean solicitados.
7. Guardar estricta reserva sobre la información y documentos a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato, obligación que se mantiene incluso después de su terminación.
8. Cumplir con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), promoviendo entornos seguros, saludables y una cultura de autocuidado.
9. Respetar las políticas medioambientales de la Institución, fomentando el uso responsable de los recursos naturales y la adecuada disposición de residuos.

10. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección que dieron lugar a la adjudicación**.**

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los materiales conforme a las especificaciones técnicas exigidas y a las condiciones ofertadas.
2. Entregar los bienes de manera total y completa, según los requerimientos del supervisor del contrato.
3. Garantizar que los productos sean nuevos, de primera calidad, cuenten con respaldo del fabricante y las características ofertadas.
4. Realizar la entrega de los materiales en las sedes de la IED, asumiendo el transporte, cargue y descargue, dentro de los tiempos establecidos por el supervisor.
5. Realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del tablero interactivo y el proyector, dejando los equipos listos para su uso pedagógico.
6. Reponer, a su costo, los bienes que presenten defectos, no cumplan con las especificaciones o sean rechazados por el supervisor.
7. Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios ofertados, sin variaciones injustificadas.
8. Atender los requerimientos de suministro dentro de los plazos establecidos, garantizando oportunidad y continuidad en el servicio.
9. Abstenerse de suministrar productos diferentes a los ofertados sin autorización previa del supervisor.
10. Presentar, cuando sea requerido, fichas técnicas, catálogos o soportes que permitan verificar la calidad y características de los productos.
11. Coordinar con el supervisor del contrato las condiciones de entrega y cantidades requeridas en cada solicitud.
12. Brindar la capacitación mínima ofertada (virtual o presencial, según aplique) para el uso del tablero interactivo, dirigida al personal docente designado por la Institución.
13. Garantizar el soporte técnico y las actualizaciones de software conforme a lo ofertado (soporte técnico vitalicio y actualizaciones gratuitas del software), y responder por la garantía de hardware durante el término ofertado, atendiendo los requerimientos de la Institución dentro de dicho periodo.
14. Las demás requeridas por el supervisor del contrato.

1.4. OBLIGACIONES DE LA IED:

a. Aprobar las garantías constituidas por el contratista, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
b. Designar formalmente al supervisor del contrato, quien velará por la adecuada ejecución del mismo y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
c. **Realizar el seguimiento y monitoreo** permanente a la correcta ejecución del objeto contractual, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas y legales.
d. **Efectuar los pagos oportunamente**, una vez cumplidos los requisitos legales, contractuales y presupuestales exigidos.
e. Adelantar las gestiones administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades previstas en el presente contrato.

1.5. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el **Ordenador del Gasto del Fondo de Servicios Educativos**, quien deberá velar por la correcta ejecución del objeto contractual y dar aplicación a los aspectos específicos contenidos en el estudio previo, la invitación y el **Manual de Contratación de la IED**.

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:
El presente contrato se ejecutará en las instalaciones de la IED COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE ubicada en CARRERA 25 NUMERO 47 02 SUR de la ciudad de Bogotá.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución para este contrato será de **treinta (30)** días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio.

2.4. VALOR DEL CONTRATO:

El contrato se adjudicará por el valor total de la propuesta económica que presente el oferente ganador.

Nota 1: Así mismo deberá incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.
Nota 2: El valor del contrato en ningún caso superará el valor del presupuesto oficial, por lo cual la propuesta que supere este valor será rechazada.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 5.344.750) incluido IVA** y demás costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.

Con cargo al Certificado de **Disponibilidad Presupuestal No. 025 del 26 de agosto de 2026,** que ampara el valor total del contrato que resulte del presente proceso de selección, expedido por el responsable del presupuesto.

Nota 1: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

2.6. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado por la IED, así: El valor del contrato será cancelado por la IED, así: se realizará en un (1) pago con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado y con base en la radicación de los siguientes requisitos:
a.) Recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, de acuerdo con la solicitud realizada y con el procedimiento establecido por el colegio.
b.) Presentación de Factura(s) o documento equivalente.
c.) Pagos de SSG: Para las personas naturales deberá presentar planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) del mes en el cual se ejecutó el Contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020 de la UGPP *"Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica."* y demás disposiciones legales vigentes frente al tema.

2.7. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:
De acuerdo con la naturaleza y las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de **Compraventa.**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, la modalidad para la selección del contratista será de acuerdo con el Manual de Contratación de la IED, en atención a que la cuantía es inferior a veinte (20) SMMLV, esta se hará mediante la modalidad de selección: Invitación Abierta a Presentar Oferta, previo análisis realizado.

Normas Jurídicas Aplicables:
- Constitución Política de Colombia
- Código de Comercio de Colombia
- Código Civil Colombiano
- Ley 1437 de 2011 de los principios de la Función Administrativa
- Ley 715 de 2001
- Decreto 1075 de 2015
- Manual de Contratación Régimen Especial de la IED

4. REQUISITOS HABILITANTES

5.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

El oferente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:
1. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo No. 1).
2. Propuesta Económica Legible “Firmada”, (Anexo No. 9).
3. Certificado de existencia y representación legal del proponente o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso (La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas)
4. RUT, (en donde la actividad económica tenga relación con el servicio y/o bien a ofrecer).
5. RIT, (si su domicilio principal está en Bogotá), en donde la actividad económica tenga relación con el servicio y/o bien a ofrecer).
6. Documento de identificación de la persona natural o representante legal del oferente
7. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (ADJUNTANDO ULTIMA PLANILLA DE PAGO LEGIBLE).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal
9. Boletín de responsables fiscales
10. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General De La Nación
11. Certificado de antecedentes judiciales
12. Consulta de Inhabilidades - Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.
13. Registro De Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Página Web Http://Redam.Gov.Co/
14. Consulta en el sistema registro nacional de medidas correctivas –RNMC -
15. Compromiso anticorrupción
16. Situación militar definida o libreta militar

5.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES:
Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar, el pago se realizará luego de la entrega a satisfacción de los bienes, objeto del contrato, para el presente proceso de selección no se solicitaran requisitos habilitantes financieros.

5.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

5.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Se requiere que el proponente acredite experiencia específica en máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos, iniciados y ejecutados antes a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV, cuyo objeto, actividades específicas u obligaciones hayan contemplado el objeto del presente proceso de contratación.

5.3.2. OFRECIMIENTO TÉCNICO:

El proponente deberá señalar en el **ANEXO No. 5 OFRECIMIENTO TÉCNICO**, su conocimiento, aceptación y compromiso en desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las actividades, aspectos técnicos y ambientales descritos en el anexo referido.
Por lo anterior, en la ejecución del contrato, el contratista seleccionado dará cabal cumplimiento a la ficha o anexo técnico establecido por la IED. Así las cosas, la propuesta deberá elaborarse considerando lo siguiente:

El proponente deberá diligenciar el Anexo ofrecimiento técnico, donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la IED, en la invitación, sin realizar modificaciones o alteraciones a las características, condiciones o productos solicitados.

5.3.3. ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS:
El oferente deberá entregar el **Anexo No. 7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** firmado por el representante legal el cual será de obligatorio cumplimiento en la ejecución del contrato como aceptación de cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas a entregar.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE - JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

6.1. SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Dando el mejor uso a los recursos, se considerará la oferta más favorable para su selección y será aquella que, teniendo en cuenta los precios del mercado, así como los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, resulte ser la más beneficiosa para el colegio. La institución educativa efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos, la propuesta económica debe presentarse en el **Anexo 9 Propuesta Económica.**

CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

BASE 100 puntos: Se asignarán 100 puntos al proponente que ofrezca el menor valor total incluido de IVA. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor y a los demás proponentes teniendo en cuenta la siguiente relación:

PT = (MP/PO) * 100

Donde:
PT = Puntaje por precio ofrecido
MP = Menor precio ofrecido entre los proponentes evaluados.
PO = Precio ofrecido por el proponente evaluado

RESUMEN DE EVALUACIÓN			
FASE	**ASPECTO**	**INDICADOR**	**CALIFICACIÓN**
1	EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO	MENOR PRECIO INCLUIDO IVA	**100 Puntos**
3	VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / RECHAZADO
4	VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / RECHAZADO

6.2. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN
En caso de empate se adjudicará la propuesta presentada primero en tiempo, Manual de contratación Acuerdo No. 07 de 27 de mayo de 2025.
6.3 DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la selección objetiva.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN, ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Colegio Rafael Uribe Uribe I.E.D. realizó la identificación, valoración y asignación de riesgos previsibles para el presente proceso contractual, atendiendo las dimensiones técnica, económica, jurídica y operativa, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las guías de Colombia Compra Eficiente para la gestión del riesgo.

La metodología aplicada comprende:

1. Identificación de los posibles eventos de riesgo en las etapas de planeación y ejecución.
2. Valoración cualitativa de probabilidad e impacto, determinando niveles de riesgo (bajo, medio, alto).
3. Tratamiento y control, mediante acciones de prevención, mitigación, transferencia o aceptación.
4. Asignación del riesgo, definiendo de manera expresa la parte que está en mejor capacidad de gestionarlo (Entidad, Contratista o ambos).
5. Monitoreo permanente, con responsables definidos, periodicidad establecida y mecanismos de revisión continua.

Los riesgos identificados y sus respectivos tratamientos se encuentran consignados en la siguiente matriz:

No.	1	2	3	4
Clase	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Interno
Etapa	Planeación	Planeación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Social o político	Operacional	Económico	Operacional
Descripción	Dispersión de la normatividad	Deficiente determinación de las especificaciones técnicas mínimas	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	En materia de la contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación.	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad a satisfacer
Probabilidad	3	3	3	3
Impacto	1	1	1	1
Valoración	4	4	4	4
Categoría	bajo	bajo	bajo	bajo
¿A quién se le asigna?	entidad	entidad	contratista	Entidad contratante / Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Hacer seguimiento de normas de contratación y de sus modificaciones.	Verificando del estudio previo y anexo técnico, presentando las respectivas observaciones cuando las	Optimizar los criterios del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	3	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Valoración	4	4	4	4
Impacto después del tratamiento: Categoría	bajo	bajo	bajo	bajo
¿A quién se le asigna?	NO	SI	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
Fecha estimada en la que se indica el tratamiento	Época de inicio de la ejecución del contrato	Época de inicio de la ejecución del contrato	Época de inicio de la ejecución del contrato	Época de inicio de la ejecución del contrato
Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	Septiembre de 2026	Septiembre de 2026	Septiembre de 2026	Septiembre de 2026
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Revisión permanente de las condiciones contractuales
Monitoreo y revisión: Periocidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

7. GARANTÍAS

No es obligatorio la exigencia de garantías debido a que el control y seguimiento a la ejecución del bien y/o servicio prestado se realiza de manera directa y la forma de pago está sujeta a la contraprestación a adquirir.

8. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNARIA.

MULTAS: Se podrá pactar entre las partes multas al contratista que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato, multas sucesivas, de apremio o por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, equivalentes al uno por ciento (1,0%) por cada semana de retardo, sin exceder el 20% del valor total del contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNARIA: Se podrá pactar entre las partes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, deberá pagar a la contratante a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente

al 20% del valor total del contrato, a la fecha del incumplimiento, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la contratante por tal incumplimiento.

Nota 1: Las partes acuerdan con la suscripción de este contrato que la contratante podrá imponer multas y/o declarar el incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la IED.

9. LIQUIDACIÓN

Teniendo en cuenta el manual de contratación de la IED, el contrato será objeto de liquidación.

10. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

11. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a él contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

12. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con la Institución Educativa del Distrito a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"*, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

13. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con la Institución Educativa del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato a la Institución Educativa del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

14. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La IED en los procesos de selección promoverán la participación de las veedurías ciudadanas, a fin de garantizar el control y vigilancia social a la gestión contractual, lo cual se prevé en los estudios previos y la Invitación.
La IED permanentemente brindará apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

15. FIRMAS AUTORIZADAS

JOHN WILLIAM VASQUEZ MORA
Rector – Ordenador del gasto

Elaboró: Eliana Lucia Triana Rico– AAFF – IED RAFAEL URIBE URIBE